



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

SH-PGF-DF-44741

Citar este radicado al contestar

Armenia, 15 de diciembre de 2022

Señor
José Orlando Alzate
Barrio La Divisa Mz. 5 Casa 2
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud radicada mediante PQR con radicado 2022RE24680 del 09 de septiembre del año 2022.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad con la cual la contribuyente José Orlando Alzate, identificada con la cédula de ciudadanía No. 2750816, solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como a esta Secretaria entrar a revisar los documentos aportados por el contribuyente en la solicitud radicada se permite manifestar que se hace necesario que el señor José Orlando Alzate presente los documentos completos y necesarios, puesto que al revisar una solicitud anterior no logramos evidenciar que haya sido radicada a nombre de la Señora Aracelly Marín García, quien actúa como compareciente en el certificado de vecindad.

Así mismo se le informa que de acuerdo a la Ley 1755 del 2015, artículo 17, ciñe en cuanto a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, lo siguiente:

“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez



NO. 778-1
R-AM-SGI-001 VS 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

(10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes; para proceder a resolver la petición de fondo y garantizar el debido proceso a la recurrente.

En consecuencia, se hace imposible realizar un pronunciamiento de fondo frente a lo pedido. Por tal Motivo, se insta al petente para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la notificación del presente acto, aporte a este despacho los documentos requeridos y que de esta forma pueda proferirse una respuesta de fondo, so pena de entenderse el DESISTIMIENTO de la misma y consecuentemente el ARCHIVO de esta.

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico hacienda@armenia.gov.co, o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Quedamos atentos a sus comentarios,

Atentamente,

Yeison Andrés Pérez Lotero
Secretario de Hacienda
Municipio de Armenia

Proyectó: Carolina Soto Vélez / Jefe de Ingresos / Tesorería Municipal



ICP 001-1 / ICP 30299-1
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020